



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

[REDACTED] S.A. DE C.V.

NOTA 1

VS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL
MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-217/2015

CSP

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4900 /2015

México, D. F. a, 5 de octubre de 2015.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 01 de julio de 2015
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 01 de julio de 2017
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la C. [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social; y

NOTA 2

NOTA 1

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 01 de julio del 2015, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año referidos, la C. [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Falto de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-1243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, específicamente respecto la partida 13.
- 2.- Por escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 29 de septiembre de 2015, la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en término del artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA 2

NOTA 1

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.-** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración

09

Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65 fracción III, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al desistimiento contenido en el escrito sin fecha recibido el día 29 de septiembre de 2015, en la oficialía de parte de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene por desistida a la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., de la instancia de inconformidad que presentó contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, específicamente respecto la partida 13, por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

NOTA 1

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito sin fecha recibido en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29 de septiembre de 2015, por el cual la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desiste de la instancia de inconformidad que presentó contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, específicamente respecto la partida 13. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia de inconformidad, al manifestar en su escrito de sin fecha presentado en oficialía de parte de este Órgano Interno de Control el 29 de septiembre de 2015, lo siguiente: *"...Que en legales tiempo y forma vengo a desistirme a entero perjuicio de mi representada, de la instancia de inconformidad interpuesta a través del escrito inicial presentado en la oficialía de parte de común de éste H. Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 1 de julio de 2015, en contra de la delegación y procedimiento de contratación citado al rubro, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 373 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la ley de la materia."*; por consiguiente, se





circunscribe a lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:—

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., acreditó tener la personalidad para desistirse de la presente instancia de inconformidad mediante la escritura número 141 del 9 de junio de 2016, pasada ante la fe del notario público número 1 de la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, la cual obra a fojas 027 a la 053 del expediente en el que se actúa, debidamente cotejada con copia certificada.

NOTA 1

Cabe puntualizar, que aún y cuando la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V. no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada análogicamente, que a la letra dice:

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejará sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: —

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Fallo de la

01

Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, específicamente respecto la partida 13, por desistimiento de la representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V. en su calidad de inconforme. -----

NOTA 1

SEGUNDO.- Notifíquese por a la persona física MA. INÉS OLIVARES MALDONADO, en su calidad de tercera interesada a través del rotulón que se encuentra en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en avenida Revolución número 1586, P.B., Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto del presente acuerdo en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta Autoridad. -----

Tercero.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----



Lic. Federico de Alba Martínez.

NOTA 2

Para: C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., Cerro de San Francisco No. 316, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 4200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; Personas autorizadas: C. [REDACTED]

NOTA 1

NOTA 3

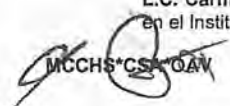
C. Ma. Inés Olivares Maldonado.- Persona Física, en su calidad de tercero interesado Por Rotulón

Lic. Claudia Laureano Palma.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Av. Plan de Ayala y Av. Central S/N, Col. Cuauhnahuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Mor., Tel/Fax: 01 777 316 12 65 y 315 64 22.

Lic. Fernando Juan José Gómez de Lara.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

Lic. Manuel Abe Almada.- Titular de la Delegación Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Blvd. Benito Juárez No. 18, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel. 18-30-54, Fax 12-31-37 y 12-34-14.

L.C. Carmen Arturo Pérez Martínez.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Morelos.



MCCHS*CSA*QAV